

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el demandante aportó la constancia de envío del aviso para notificación expedido por la empresa transportadora ENVIA con constancia de entrega.

En la fecha, **14 DE FEBRERO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT 890.903.937-0
DEMANDADOS: SANTIAGO DUQUE VERGARA C.C. 1.007.234.749
RADICADO: 1700140030102023-00528-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se tiene que la constancia de notificación allegada por el demandado resulta **INEFICAZ** a la luz de lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, toda vez que se constata que la dirección a la cual éste fue remitido no guarda identidad ni con la que fue consignada en el libelo introductor ni con la que se surtió la notificación personal en los términos del artículo 291 *ibídem*.

Teniendo en cuenta que no existen medidas cautelares pendientes por practicar, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, aporte las constancias de notificación por aviso practicado en debida forma, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 *ibídem*, decretando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.024 del 15 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6273004f0a5ed0ce48e07ccc3e0c0b12538c9548625d3a5ddfa5dfd042df49ce**

Documento generado en 14/02/2024 02:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>